



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-14-795

ACTA N° O-14
FECHA: 25-07-11

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

CONSIDERANDO

La propuesta de estructura organizativa de las Sedes de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que en la propuesta anteriormente señalada se establece la creación del Consejo de Sede, para brindar apoyo y asesoría al Director de Sede en el cumplimiento de sus funciones.

RESUELVE

Aprobar el **Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Sede** de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, que se detalla a continuación:

ARTÍCULO 1: El Consejo de Sede es la Unidad de apoyo y asesoría al Director de Sede.

ARTÍCULO 2: El Consejo de Sede estará integrado por el Director de Sede, quien lo presidirá, los Coordinadores de Proyectos de Carrera de Pregrado, los Coordinadores de Programas de Postgrado, los Coordinadores de Centros de Investigación, el Coordinador de los Programas de Extensión, el Coordinador de Desarrollo Estudiantil, un representante de los profesores, un representante estudiantil, un representante de los obreros y un representante del personal administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se podrán tener invitados en las sesiones del Consejo de Sede cuando se requiera enriquecer o clarificar un punto específico. Los invitados asistirán solo con derecho a voz.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-14-795

Pág. 2
ACTA N° O-14
FECHA: 25-07-11

ARTÍCULO 3: Para el cumplimiento de su objetivo se establecen como funciones del Consejo de Sede las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que rigen a la Institución.
- 2) Opinar sobre situaciones que afecten las actividades académicas, administrativas, de secretaría y desarrollo estudiantil de la sede, presentadas por algunos de sus miembros, a solicitud del Consejo Universitario o de las autoridades relacionadas.
- 3) Considerar y proponer el plan operativo de la Sede, en función de los Lineamientos de la Institución.
- 4) Considerar y opinar sobre el Informe de Control del Plan Operativo de la Sede, que se presenta trimestralmente, para su retroalimentación.
- 5) Considerar y opinar sobre el Informe de Gestión de la Sede que se presenta anualmente.
- 6) Evaluar la marcha de la Sede y velar por el correcto funcionamiento de las distintas unidades académicas, administrativas, de secretaría y de desarrollo estudiantil.
- 7) Opinar sobre las propuestas de convenios a celebrarse en la Sede, presentada por el Director de Sede.
- 8) Solicitar información a las instancias correspondientes sobre los nuevos programas de estudios de pregrado y postgrado a iniciarse en la Sede.
- 9) Nombrar las Comisiones de trabajo que considere pertinente.
- 10) Proponer políticas, planes o proyectos que fortalezcan a la Sede.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-14-795

Pág. 3
ACTA N° O-14
FECHA: 25-07-11

- 11) Remitir al Consejo Universitario los acuerdos surgidos en sus reuniones y a los demás Consejos según su relación.
- 12) Proponer normas o reglamentos para la Sede, así como sus modificaciones.

ARTÍCULO 4: El Director de Sede como miembro del Consejo de Sede, tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Sede.
- 2) Proponer la Agenda de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Sede.
- 3) Participar con voz y voto en la toma de decisiones de los diferentes temas que sean tratados en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 4) Ser el enlace entre el Consejo de Sede y el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 5: El Secretario del Consejo de Sede será nombrado por los miembros del mismo y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, conjuntamente con el Director de Sede, la agenda de los asuntos que serán considerados en el Consejo de Sede.
- b) Redactar los acuerdos de las reuniones del Consejo de Sede y elaborar el Acta respectiva.
- c) Hacer del conocimiento de la comunidad universitaria los acuerdos logrados en el Consejo de Sede, mediante publicación de los mismos.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-14-795

Pág. 4
ACTA N° O-14
FECHA: 25-07-11

- d) Redactar las correspondencias emanadas del Consejo de Sede.
- e) Velar por la custodia de los documentos, los archivos y los libros del Consejo de Sede.
- f) Las demás que sean encomendadas por el Consejo de Sede.

ARTÍCULO 6: El Consejo de Sede, se reunirá en forma ordinaria por lo menos una (1) vez al mes para evaluar el desarrollo de las actividades de la Sede y de forma extraordinaria las veces que el Director de Sede lo considere necesario, o cuando sea requerido por escrito por la mitad más uno (1) de sus miembros indicando el asunto a tratar.

ARTÍCULO 7: Para iniciar las sesiones del Consejo de Sede, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros. En caso de no haber quórum, después de transcurrir veinte (20) minutos de la hora señalada, se podrá iniciar la sesión con el número de miembros presentes.

ARTÍCULO 8: Los Acuerdos a los que se lleguen en el Consejo de Sede deberán propender por asegurar el adecuado funcionamiento de la Sede, acorde con la filosofía y los principios que guían a la Universidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Todas las decisiones emanadas del Consejo de Sede deberán ser refrendadas por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA


SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-14-795

Pág. 5
ACTA N° O-14
FECHA: 25-07-11

ARTÍCULO 9: Este Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo Universitario.


María Elena Latuff
Rectora-Presidente




Leonarda Casanova
Secretaria

Fecha de distribución: 29 SET. 2011
MEL/LC/ES/st
RR20911

c.c. Miembros del Consejo - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales - Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Finanzas - Dirección de Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Dirección de Planificación y Evaluación Institucional - Archivo General - SAC